

Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de mayo de 2003

Resolución 1482 (2003)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4760ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 2003

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta del Secretario General al Presidente del Consejo, de fecha 16 de abril de 2003, en que adjunta la carta que le dirigió la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda, de fecha 26 de marzo de 2003 (S/2003/431),

Tomando nota también de la carta de fecha 30 de abril de 2003, dirigida al Presidente de la Corte Penal Internacional por el Presidente del Consejo de Seguridad, y de la respuesta del Vicepresidente de la Corte Penal Internacional de fecha 2 de mayo de 2003 (S/2003/554), así como de la carta de fecha 30 de abril de 2003 (S/2003/550), dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, y de la respuesta del Secretario General, de fecha 8 de mayo de 2003, a la que se adjunta la carta de fecha 6 de mayo de 2003 (S/2003/551), que le dirigió la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda,

1. *Decide*, en respuesta a la petición formulada por el Secretario General, que:

a) El Magistrado Dolenc, una vez que haya sido sustituido como miembro del Tribunal, concluya la causa *Cyangugu*, que inició antes de finalizar su mandato;

b) El Magistrado Maqutu, una vez que haya sido sustituido como miembro del Tribunal, concluya las causas *Kajelijeli* y *Kamuhanda*, que inició antes de finalizar su mandato;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 11 del Estatuto del Tribunal y a título excepcional, el Magistrado Ostrovsky, una vez que haya sido sustituido como miembro del Tribunal, concluya la causa *Cyangugu*, que inició antes de finalizar su mandato;

d) La Magistrada Pillay, una vez que haya sido sustituida como miembro del Tribunal, concluya la causa *Medios de información*, que inició antes de finalizar su mandato;

03-36401 (S) 190503 190503

2. *Toma nota* a este respecto del propósito del Tribunal de concluir la causa *Cyangugu* antes de que finalice el mes de febrero de 2004 y de concluir las causas *Kajelijeli, Kamuhanda y Medios de información* antes de que finalice el mes de diciembre de 2003;

3. *Pide* a la Presidenta del Tribunal que, a más tardar el 1° de agosto de 2003, el 15 de noviembre de 2003 y el 15 de enero de 2004, le presente sendos informes sobre la marcha de las causas a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra.*